INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2021 – 112, CONTRATO NÚMERO 20213273

El Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2021 – 112.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 48 de septiembre 17 de 2021, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2021 – 112 con IDÉNTICA S.A. identificada con Nit. 830.132.832 – 9, Representada Legalmente por el Señor Rodrigo Botero Montaño identificado con C.C. No. 79.149.394 de Usaquén, ubicado en SEGUNDO lugar dentro del orden de elegibilidad, toda vez que su oferta no superó el presupuesto oficial asignado en la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2º, numerales 5º y 6º del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional al Señor IDÉNTICA S.A. identificada con Nit. 830.132.832 – 9, Representada Legalmente por el Señor Rodrigo Botero Montaño identificado con C.C. No. 79.149.394 de Usaquén, a fin de que este cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2021 – 112, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto al suministro de Huelleros (lector biométrico) con su correspondiente software de instalación debidamente licenciado, para la interacción con el HQ-RUNT, de acuerdo con las características y condiciones que se describen en los Estudios Previos y la Invitación Pública.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establece en el presente contrato.

2. Los elementos que se requiere deberán contar con la garantía mínima del fabricante, de las cual ante la Secretaría será responsable el Contratista frente a su cumplimiento.

3. Deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de licenciamiento, instalación, controlador, parametrización, soporte y mantenimiento que correspondan a los bienes objeto del contrato.

4. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata sin costo alguno para la entidad contratante, y en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la anomalía.

5. Deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el funcionario competente adscrito a la Secretaría.

6. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el lugar que establezca el supervisor designado por la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal. El transporte de los elementos objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, será asumido por el contratista, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los elementos.

7. Deberá realizar el cambio de usuario o administrador cuando atendiendo a razones de fuerza mayor la Entidad manifieste la necesidad, como las instrucciones del supervisor para la eficiente ejecución del contrato.

8. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista. El contratista deberá entregar la garantía de mínimo seis (6) meses de cada uno de los elementos, por defectos de fabricación.

9. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata sin costo alguno para el contratante, y en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el suministro de los bienes objeto del contrato.

11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

12. El contratista deberá asumir los costos directores e indirectos que se generen en virtud a la ejecución del contrato, así mismo disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.

13. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos laborales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la ley, no como beneficiario(a) ni como

dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los comprobantes de pago.

14. Entrega de paz y salvo municipal vigente para la firma del acta de inicio.

15. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

16. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

3. Desembolsar al Contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

4. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

5. Impartir al Contratista del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

6. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR

No.	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Huellero (lector biométrico)	• **Área de captura**: 14mm x 22mm (308 mm2). • **Tecnología del lector de huella:** óptica • **Generador y comparador de huella**: de minucia. • **Resolución:** 500dpi a 8bits por píxel. • **Colores:** 256 niveles de Grises. • **Tiempo de verificación:** 0.8s. • **Tiempo de identificación:** 1s (1000 templates). • **Dimensiones:** L=85mm, W=60mm, H=26mm. • **Conectividad:** USB 2.0. • **Consumo de potencia:** 1.5W. • **Temperatura de operación:** -1 0ºC a 50ºC.	6	$1.130.500	$6.783.000

		• **Índice de falsa aceptación:** FAR 10-8 • **Sistemas operativos soportados:** Windows 10 o superior. • **Software de instalación:** RUNT • **Licenciamiento:** a perpetuidad • **Garantía de los bienes:** mínima de 12 meses • **Soporte:** soporte y mantenimiento por 12 meses			

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado en ocho (8) días hábiles. Plazo que empieza a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 6.783.000) MDA/CTE

El valor del contrato de suministro se estima teniendo en cuenta cotizaciones del mercado, y valor histórico más IPC, en directa correspondencia con la necesidad de la STTM.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración e impuestos.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto pagará al CONTRATISTA el valor del contrato adjudicado de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de Invitación Pública se cancelará de acuerdo al suministro realizado, previo la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor del contrato, y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2021000415	02/08/2021	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$7.371.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el/la Profesional Universitario(a) del Área de Sistemas, y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá

suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Secretaría considera necesario exigir al Contratista garantía única, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Calidad de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

Lo anterior, sin perjuicio de la ***garantía de los bienes***, establecida en las especificaciones técnicas mínima del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, IDÉNTICA S.A. identificada con Nit. 830.132.832 – 9, Representada Legalmente por el Señor Rodrigo Botero Montaño identificado con C.C. No. 79.149.394 de Usaquén, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Original Firmado

JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

Proyectó:
María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratación

Revisó:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación